

Centro de Estudios



Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

"Cumplimos 7 años de trabajo"

El federalismo fiscal en México: entre la economía y la política

Iván H. Pliego Moreno



Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Documento de Trabajo núm. 84

Febrero de 2010

Las opiniones expresadas en este documento no reflejan la postura oficial del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, o de la Cámara de Diputados y sus órganos de gobierno. Este documento es responsabilidad del autor. Este documento es una versión preliminar, favor de citarlo como tal.



**Comité del CESOP
Mesa Directiva**

Dip. Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Presidente

Dip. Sergio Mancilla Zayas
Secretario

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Secretario

Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz
Secretario

**Centro de Estudios Sociales
y de Opinión Pública**

Mtro. Carlos Enrique Casillas Ortega
Director General

Gustavo Meixueiro Nájera
Director de Estudios de Desarrollo Regional

Francisco J. Sales Heredia
Director de Estudios Sociales

Efrén Arellano Trejo
Encargado de la Dirección de Opinión Pública

Ernesto Caveró Pérez
Subdirector de Análisis
y Procesamiento de Datos

Josúe Jijón León
Coordinador Técnico

Dunia Ludlow Deloya
Vinculación y Gestión

Liliam Mara Flores Ortega Rodríguez
Gilberto Fuentes Durán
José de Jesús González Rodríguez
Jesús Mendoza Mendoza
Salvador Moreno Pérez
Iván H. Pliego Moreno
Octavio Ruiz Chávez
Investigadores

Trinidad Otilia Becerra Moreno
Elizabeth Cabrera Robles
Carena Díaz Petit
Luz García San Vicente
Roberto Ocampo Hurtado
Apoyo en Investigación

Alejandro López Morcillo
Editor

El federalismo fiscal en México: entre la economía y la política.

Iván H. Pliego Moreno

Introducción.

Este trabajo es complemento del realizado sobre los doscientos años de federalismo en México, desarrollado en 2009. En aquel trabajo se efectuó un análisis histórico y político. En éste, el propósito es definir los términos jurídicos y económicos de la naturaleza del federalismo mexicano que, como se verá, no puede desligarse por completo del ámbito político.

En la presentación del documento titulado *200 años de federalismo en México* en el programa *A fondo* –producido por el CESOP en el Canal del Congreso- su entonces director general recordó una frase sugerente que muchos abogados y fiscalistas han acuñado y preservado por generaciones: “El federalismo, o es fiscal o no es federalismo.”

Como continuidad lógica de dicho trabajo, el presente tiene como objetivo adentrarse en lo que significa el federalismo fiscal, tanto en su concepción como en su práctica cotidiana de las relaciones entre los tres niveles de gobierno que constituyen el entramado federal mexicano, particularmente en materia impositiva en nuestro país.

En la primer parte de este escrito se definen los principales conceptos del federalismo fiscal; en la segunda, se describe de forma somera la mecánica del federalismo fiscal mexicano, desde el marco normativo hasta su operatividad. La tercera parte contiene algunas propuestas que, desde el ámbito académico, se hacen sobre el estado que guarda el federalismo fiscal. Finalmente, se integran los ofrecimientos que los grupos parlamentarios de la LXI Legislatura incluyeron en sus agendas legislativas sobre el federalismo fiscal o hacendario. Las conclusiones que se adelantan, desde luego, no son definitivas, simplemente engloban los elementos comunes de las críticas y propuestas surgidas desde tan disímbolos umbrales.

Definiciones y conceptos.

El objetivo del federalismo fiscal es, a decir de los especialistas, entender y definir qué instrumentos y funciones recaudatorias son más conveniente centralizar y cuáles es mejor poner en esferas descentralizadas de gobierno.¹

La naturaleza del federalismo fiscal implica una definición de competencias entre los diferentes niveles de la administración federal para llevar a cabo la recaudación de impuestos y el gasto público. El federalismo fiscal, por tanto, es un conjunto de normas utilizado por los países –federalistas o centralistas- que intentan descentralizar la labor fiscal. Esta dicotomía conceptual y administrativa ha provocado mucha confusión, además del hecho de que en naciones de corte centralista, como Francia, se discuta el planteamiento de la descentralización fiscal como parte del concepto de federalismo fiscal referido.

Uno de los principales estudiosos de este tema, Wallace E. Oates, señala que el federalismo fiscal trata la estructura vertical del sector público. Explora, tanto desde el punto de vista positivo como normativo, los roles de los diferentes niveles de gobierno y las formas en que se relacionan a través de mecanismos, como la transferencia de recursos.

Dentro de las discusiones teóricas sobre el particular, vale la pena traer a colación las palabras de otro especialista del federalismo, Chanchal Kumar Sharma,² quien explica de manera sencilla:

*Mientras el federalismo fiscal constituye un conjunto de principios guías, un concepto guía, que ayuda a diseñar relaciones fiscales entre el nivel nacional y los niveles subnacionales de gobierno, la descentralización fiscal, por otro lado, es el proceso de aplicación de dichos principios.*³

¹ W.E.Oates, "An Essay on Fiscal federalism", en *Journal of Economic Literature*, Vol. 37, núm. 3, 1999, pp.1120-1149.

² Chanchal Kumar Sharma, "When Does decentralization deliver? The Dilemma of Design", en *South Asian Journal of Socio-Political Studies*, Vol. 6, núm. 1, 2005, pp. 38-45, y Chanchal Kumar Sharma, "The Federal Approach to Fiscal Decentralization: Conceptual Contours for Policy Makers", en *Loyola Journal of Social Sciences*, Vol. XIX, núm. 2, 2005 pp.169-188.

³ Sharma, *The Federal Approach*, p. 178; la traducción es mía.

Tras un siglo de inercia centralizadora en nuestro país, a fuerza de mantener la cohesión nacional, fue hasta mediados de la década de 1920 cuando se inició el lento camino de construcción del federalismo fiscal, buscando los mecanismos de la autonomía tributaria, la descentralización fiscal, el incremento de la capacidad impositiva y una clara diferenciación de facultades impositivas sobre la base del fortalecimiento del municipio.

Durante los primeros años del periodo posrevolucionario se mantuvo en general una forma concurrente de facultades entre los dos niveles de gobierno con facultades legislativas (federal y estatal). Este sistema fue evolucionando lentamente a raíz de la creación del sistema de participaciones en 1922 y la realización de las convenciones nacionales fiscales de 1925, 1933 y 1947. Por su parte, la legislación en materia fiscal también fue evolucionando, aunque en las leyes de coordinación fiscal de 1948 y 1953 sólo existía posibilidad de coordinación de los sistemas fiscales, federal, estatal y municipal en cuanto a participaciones.⁴

La mecánica del federalismo fiscal mexicano.

El marco jurídico referente al federalismo en México parte de la Constitución General de la República, cuyo artículo 40 define el carácter republicano, democrático, representativo y federal del régimen (actualmente se discute en el Senado la propuesta de incluir en dicho artículo el carácter laico del estado mexicano, aprobado en la Cámara de Diputados), compuesto de estados libres y soberanos; estos últimos divididos administrativa y políticamente en municipios. Sólo los estados y la federación cuentan con un sistema de división de poderes tripartita, según el modelo tradicional de Montesquieu. Aunque con potestades

⁴ César Marcelo Barceinas J. y Rubén Monroy Luna, *Origen y funcionamiento del Ramo 33*, www.inafed.gob.mx, fecha de consulta: 10 de febrero 2010.

limitadas, conforme al artículo 115 fracción IV, los gobiernos municipales tienen la facultad de administrar libremente su hacienda.

En 1978 se aprobó la Ley Federal de Coordinación Fiscal, cuyo artículo primero señala como objetivo central:

coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.⁵

El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), es un organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuyas funciones incluyen apoyar en materia de capacitación, asesoría y consultoría técnica, así como realizar estudios e investigaciones fiscales, además de informar y difundir todo lo relacionado con la fiscalización.⁶

Hasta 1999, las participaciones que correspondían a estados y municipios se concentraron en el Ramo 26 (denominado originalmente Solidaridad y Desarrollo Regional, más tarde Superación de la Pobreza y finalmente Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza), ocasionando que el gasto se ejerciera con un considerable grado de discrecionalidad. A partir de 2000 esas participaciones se programaron en los ramos 28 y 33, los cuales condicionaron – “etiquetaron”- la aplicación de tales recursos a los siguientes rubros: educación básica y normal; salud; infraestructura social; fortalecimiento municipal; educación tecnológica y de adultos y, finalmente seguridad pública.

La estructura de los recursos federales que perciben los municipios se componen de las Participaciones Fiscales Federales y de las Aportaciones,

⁵ <http://www.diputados.gob.mx>, fecha de consulta: 10 de febrero 2010.

⁶ <http://www.indetec.gob.mx>, fecha de consulta: 10 de febrero 2010.

tipificados como ramo 28 y 33 respectivamente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el Cuadro 1 se muestran los datos correspondientes a dichos rubros entre 2002 y 2007, así como los montos destinados a los municipios en el mismo periodo:

Cuadro 1. Ingresos y egresos brutos estatales de 2002-2007.

(Miles de pesos) Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Ingresos brutos estatales *	494 251 765	561 029 979	616 367 067	697 515 127	805 174 297	894 122 447
Participaciones federales	180 764 359	203 819 654	217 118 121	245 256 345	282 738 454	292 352 911
Aportaciones federales	253 488 852	290 645 697	326 435 893	365 658 010	421 234 691	440 403 344
Egresos brutos estatales *	494 251 765	561 029 979	616 367 067	697 515 127	805 174 297	894 122 447
Recursos federales y estatales a municipios	82 355 485	91 247 965	97 985 241	109 229 017	125 161 676	133 470 867

NOTA: Los datos completos de ingresos y egresos brutos estatales y del DF se pueden apreciar en el anexo I; los mismos datos con cifras deflactadas están en el anexo II.

* Excluye al Distrito Federal.

Fuente: INEGI, Estadística Anual de las Finanzas Públicas Estatales.

El Ramo 28 -Participaciones a entidades federativas y municipios- transfiere recursos federales a las entidades federativas y municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, su característica principal radica en que se trata de recursos de uso irrestricto, mientras que los recursos provenientes del Ramo 33 o Aportaciones Federales son fondos de uso restringido. Antes de la reforma a la Ley aprobada en 2007 las participaciones federales que se entregan a las entidades federativas y municipios, se distribuían considerando el número de habitantes (45.17%), los impuestos asignables (45.17%) y un pequeño fondo resarcitorio (9.66%) como se muestra a continuación:

I.- En el primer caso, 45. 17% en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad en el ejercicio de que se trate.

El número de habitantes se tomará de la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en el año que se publique.

II.- En cuanto a los impuestos asignables, 45. 17% en los términos del artículo 3º de la Ley de Coordinación Fiscal, en el cual se encuentra determinada la fórmula de distribución de esta segunda parte, tomando como base los impuestos asignables, o federales que son responsabilidad de la entidad cobrar; dichos impuestos federales sobre tenencia o uso de vehículos, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos.

III.- El restante 9. 66%, se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad, éstas son el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo en el ejercicio de que se trate.

Al Fondo General de Participaciones se adicionará con un 1% de la recaudación federal participable en el ejercicio que corresponderá a las entidades federativas y los municipios cuando éstos se coordinen en materia de derechos y, previa comprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de que se ajustan estrictamente a los lineamientos establecidos en el artículo 10-A. El porcentaje citado será distribuido entre las entidades mencionadas

Sin embargo, la reforma de 2007 modificó la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones, el cual se constituye con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable Neta (RFP), y considera los siguientes fondos:

-El Fondo de Fomento Municipal, integrado con 1 por ciento de la RFP.

-El Fondo de Fiscalización, que se integra con 1.25 por ciento de la RFP, para reconocer la fiscalización que realizan las entidades federativas.

-El Fondo de Compensación, mediante el cual se distribuye la recaudación derivada del aumento a la gasolina y diesel, en una proporción que intenta favorecer a las entidades con menor PIB.

-El Fondo de Extracción de Hidrocarburos, que es relativamente marginal para la mayoría de los estados.

-El Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, creado a partir del ejercicio fiscal 2006, con el objetivo de resarcir a las entidades federativas la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención de dicho impuesto.

- Un porcentaje de 0.136 de la RFP, que se entrega a los municipios fronterizos y marítimos por los que materialmente se realiza la entrada o la salida del país, de los bienes que se importan o exportan.

- Un porcentaje de 3.17 del 0.0143 por ciento del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos, que se distribuye entre los municipios por los que se exporta petróleo crudo y gas natural. En los últimos dos casos, es evidente que favorece a un número reducido de entidades, pero se les reconoce su papel en la actividad comercial internacional.

Como se sabe, el Ramo 33 es el renglón presupuestal del gobierno central que agrupa ocho fondos de aportaciones que se distribuyen a los estados y municipios, cuya asignación también se encuentra plasmada en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y se apega al calendario anual del ejercicio presupuestal propuesto por el gobierno federal y aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

La regulación de este ramo está determinada por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los fondos agrupados bajo este Ramo son:

1. FAEB. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.
2. FASSA. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3. FORTAMUNDF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
4. FAETA. El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
5. FAM. Fondo de Aportaciones Múltiples.
6. FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
7. FASP. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
8. FAFEF. Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas.⁷

En el Cuadro 2 se puede apreciar el desglose de aportaciones del Ramo 33 según los fondos de aportaciones definidos por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) para los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

Cuadro 2. Ramo 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios 2008 y 2009 (millones de pesos corrientes)

Concepto	2008	2009	Var% Real
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	220,333	234,358	2.7%
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	48,618	53,100	5.5%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	39,881	41,387	0.2%
• Estatal	4,834	5,016	0.2%
• Municipal	35,047	36,370	0.2%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	40,875	42,418	0.2%
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	12,985	13,475	0.2%
• Asistencia Social	5,923	6,146	0.2%
• Infraestructura Educativa	7,063	7,329	0.2%

⁷ <http://www.cefp.gob.mx>, fecha de consulta: 15 de febrero 2010.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	4,322	4,477	0.0%
• Educación Tecnológica	2,557	2,663	0.5%
• Educación de Adultos	1,764	1,814	-0.7%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	6,917	6,917	-3.5%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	22,333	23,176	0.2%
Total	396,262	419,308	2.2%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, *DOF* 29 noviembre 2008, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, *DOF* 07 diciembre 2009.

Para ejemplificar cómo funciona el entramado de asignaciones de recursos fiscales a las entidades federativas y a los municipios, podemos utilizar el caso del estado de Chiapas.

Como hemos señalado, las participaciones fiscales federales se conforman por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación, Fondo de Extracción de Hidrocarburos e Impuesto a la venta final de Gasolinas y Diesel.

Por su parte, las Aportaciones del Ramo 33 transferibles a los municipios, se integran por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) o Fondo III y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) o Fondo IV, los cuales se incorporaron a la LCF a partir del ejercicio fiscal 1998.

En el 2006 los recursos aprobados para los municipios de Chiapas ascendieron a 6 mil 261 millones de pesos (mdp); para el 2007 se presupuestaron

en 6 mil 836 mdp, mientras que para el año 2008 se ubicaron en 7 mil 776 mdp y para el 2009 se aprobaron 9 mil 328 mdp.⁸ Cabe señalar que del 2006 al 2009 los recursos federales presupuestarios a los municipios chiapanecos han crecido por arriba de los 3 mil 66 mdp, como se muestra a continuación (véase Cuadro3):

Cuadro 3. Comparativo de los presupuestos aprobados del 2006 al 2009.

Concepto	Presupuestos Aprobados				Variación Absoluta	Var Promedio Real %
	2006	2007	2008	2009	2006-2009	2006-2009
T o t a l	6,261,126,367.04	6,836,388,271.22	7,776,528,805.53	9,327,890,920.84	3,066,764,553.80	14.21
Participaciones	2,282,856,283.00	2,698,472,546.60	3,232,796,452.00	3,586,451,697.80	1,303,595,414.80	16.25
Fondo General de Participaciones	2,091,237,934.20	2,487,240,000.00	2,636,180,702.20	2,843,072,547.60	751,834,613.40	10.78
Fondo de Fomento Municipal	110,098,265.00	125,412,703.00	230,327,000.00	243,348,796.00	133,250,531.00	30.26
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	21,299,663.40	24,877,366.20	26,354,044.40	26,451,110.00	5,151,446.60	7.49
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	44,574,681.60	45,021,600.60	61,626,681.80	61,394,255.40	16,819,573.80	11.26
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	15,645,738.80	15,920,876.80	28,388,023.60	20,416,389.20	4,770,650.40	9.28
Fondo de Fiscalización*			131,200,000.00	150,349,206.60	150,349,206.60	14.60
Fondo de Compensación*			60,180,000.00	85,234,142.20	85,234,142.20	41.63
Fondo de Extracción de Hidrocarburos*			34,740,000.00	48,783,503.60	48,783,503.60	40.42
Impuesto a la venta final de Gasolinas y Diesel*			23,800,000.00	107,401,747.20	107,401,747.20	351.27
Aportaciones	3,940,266,005.00	4,065,739,375.00	4,499,793,470.53	5,666,376,091.84	1,726,110,086.84	12.87
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,775,867,105.00	2,864,261,492.00	3,150,078,857.11	3,957,218,063.84	1,181,350,958.84	12.55
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,164,398,900.00	1,201,477,883.00	1,349,714,613.42	1,709,158,028.00	544,759,128.00	13.65
Transferencias	38,004,079.04	72,176,349.62	43,938,883.00	75,063,131.20	37,059,052.16	25.47

* Fondos de nueva creación a partir del ejercicio fiscal 2008.

Fuente: Presupuestos de Egresos del Estado de Chiapas 2006-2009.

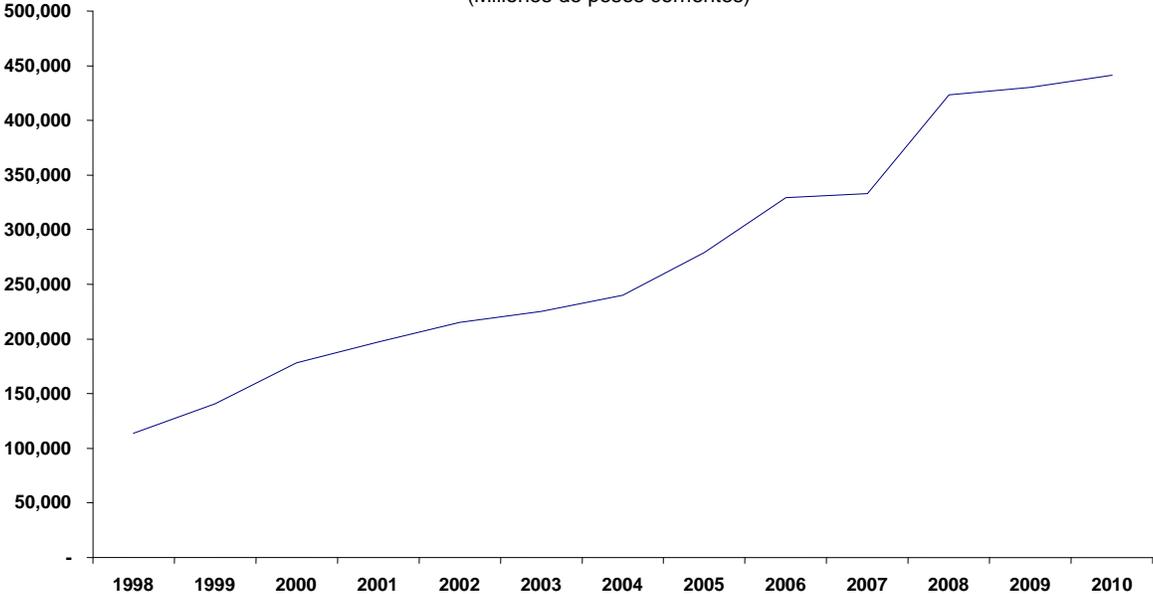
Tomado de Gobierno del Estado de Chiapas *Recursos a Municipios al 31 de diciembre del 2009*, en www.finanzaschiapas.gob.mx, fecha de consulta 28 de febrero 2010.

Por otra parte, las participaciones que van hacia las entidades federativas se han incrementado en el periodo de 1990 a 2010 en 6.4 por ciento promedio en

⁸ <http://www.finanzaschiapas.gob.mx>, fecha de consulta: 15 de enero 2010.

términos reales; sin embargo, cabe recordar que las participaciones federales (Ramo 28) constituyen aproximadamente de 45 a 50 por ciento de los ingresos de cada entidad, como se muestra en la Gráfica 1, y que estos ingresos son los que cada estado puede ejercer de manera independiente.

Gráfica 1. Evolución del Ramo 28 en el período 1998-2010*
(Millones de pesos corrientes)

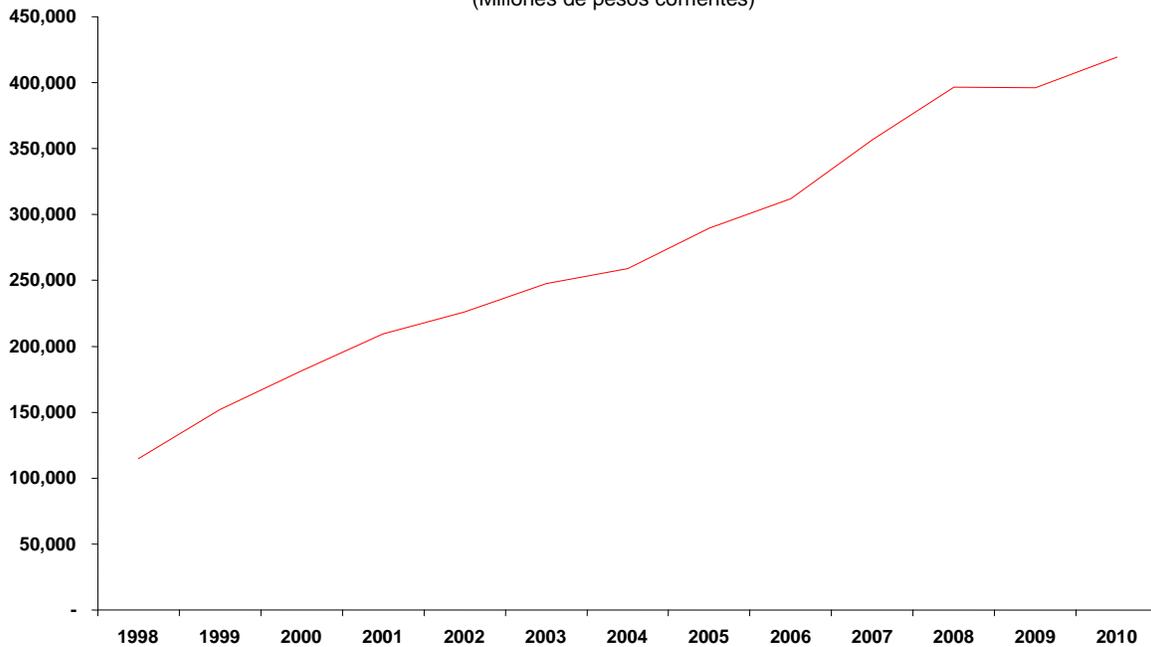


Elaboración propia con datos de los presupuestos aprobados.

*Estimación de acuerdo a lo publicado en el DOF sobre el PEF 2010.

En cuanto a los recursos federales provenientes del Ramo 33 en el período de 1998 a 2010 se estima que se incrementarán a una tasa promedio de 5.9 por ciento, lo cual implica un crecimiento absoluto de 304, 607 millones de pesos corrientes (Ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Evolución del Ramo 33 en el período 1998 a 2010*
(Millones de pesos corrientes)



Elaboración propia con datos de los presupuestos aprobados.

*Estimación de acuerdo a lo publicado en el DOF sobre el PEF 2010.

Finalmente, el Cuadro 3 muestra la evolución que han seguido los fondos del Ramo 33 desde 1998, en donde se hace evidente que los mayores recursos corresponden históricamente al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), seguido marginalmente por el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). En la Gráfica 3 se aprecia la distribución de los recursos para los ocho programas previstos para 2009.

Cuadro 4. Evolución de los ocho fondos que componen el Ramo 33 en el período 1998-2010.*

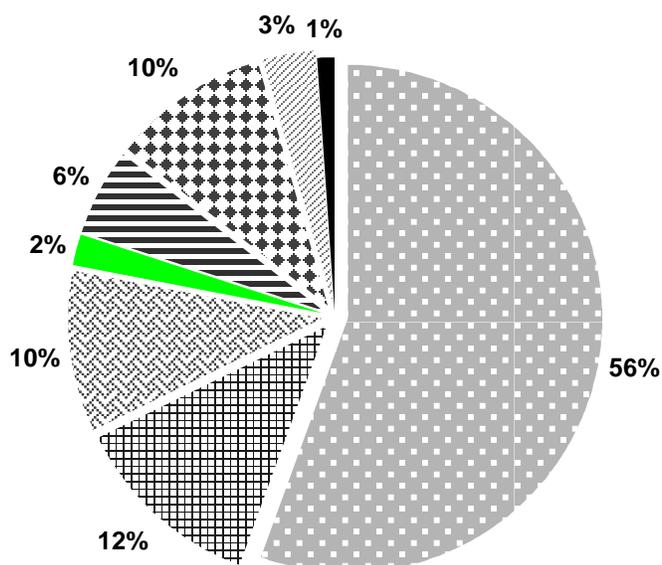
AÑO	FAEB	FASSA	FORTAMUNDF	FASP	FAFEF	FAIS	FAM	FAETA
1998	79,998	13,846	6,732	n/a	n/a	10,403	3,721	n/a
1999	97,417	18,190	13,098	4,715	n/a	13,934	4,558	151
2000	115,264	22,832	15,030	5,214	6,870	15,990	5,227	2,052
2001	130,648	25,337	19,539	5,786	12,808	19,064	6,231	2,812
2002	141,176	27,588	22,327	3,210	14,700	21,784	7,115	2,947
2003	156,393	32,936	22,889	2,733	30,990	22,333	7,288	3,157
2004	162,265	34,532	24,098	3,500	49,695	23,512	7,655	3,269
2005	180,571	38,043	27,303	5,000	46,946	26,639	8,674	3,527
2006	195,520	40,674	29,195	5,000	54,672	28,485	9,275	3,792
2007	210,531	44,464	32,682	5,000	17,857	31,888	10,383	3,957
2008	227,256	47,690	39,252	6,000	21,446	38,297	12,470	4,269
2009	220,333	48,618	40,875	6,917	22,333	39,881	12,985	4,322
2010	234,358	53,100	42,418	6,917	23,176	41,387	13,475	4,477

n/a.- No aplica

Elaboración propia con datos de los presupuestos aprobados.

*Estimación de acuerdo a lo publicado en el DOF sobre el PEF 2010.

Gráfica 3.
Distribución de los Fondos que comprenden el Ramo 33 para el Ejercicio Físical 2009



■ FAEB ▨ FASSA ▩ FORTAMUNDF ■ FASP ▤ FAFEF ▥ FAIS ▧ FAM ■ FAETA

Fuente: Elaboración propia con datos de los presupuestos aprobados

En suma, los recursos que reciben los estados y municipios del país por parte del gobierno federal denominados como Participaciones Federales y Aportaciones

Federales, llegan a representar en su conjunto la mayor proporción (desde 85 hasta 95 por ciento) de sus ingresos totales. Sin embargo, ello no ha logrado eliminar la brecha que existe entre la disponibilidad de recursos de los gobiernos subnacionales y la demanda por servicios públicos que corresponden a estos órdenes de gobierno.

Desde la perspectiva de las entidades federativas organizadas en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), todavía hace falta mucho por hacer en ese sentido. Al respecto, vale la pena recordar que la CONAGO es una instancia que surgió como mecanismo de coordinación entre gobernadores de filiación partidista diferente a la del presidente de la República en 2002, pero que, a partir de 2004, se ha ido consolidando como instrumento de diálogo entre todos los gobernadores del país, sin importar su filiación política, y que atiende a los principales asuntos de la Reforma del Estado, tales como el federalismo hacendario y la descentralización de las finanzas públicas.⁹

De acuerdo al diagnóstico de la CONAGO, a partir de 1992 se inició un fuerte proceso de descentralización del gasto conforme a asignaciones reguladas, lo que contribuyó a la disminución de la discrecionalidad preexistente, aunque ello provocó un desajuste fiscal, ya que se dejó al gobierno federal como garante último y nula existencia de incentivos para que las entidades observaran un comportamiento fiscalmente responsable.¹⁰

En opinión de Rigoberto Soria, la CONAGO se ha convertido en un nuevo actor que incide en el SNCF, como lo prueba el hecho de aprobar la convocatoria de la Convención Nacional Hacendaria (CNH) y las propuestas al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAEF).¹¹

⁹ <http://www.conago.org.mx>, fecha de consulta: 13 de marzo 2010.

¹⁰ Relatoría del Foro Nacional sobre Federalismo y Descentralización, Chihuahua, Agosto de 2008, ver en <http://forosfyd.conago.org.mx>, fecha de consulta: 30 de marzo de 2010.

¹¹ Rigoberto Soria Romo, *La construcción del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal: Poder y toma de decisiones en una esfera institucional*, Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, México, 2004.

El debate académico sobre el federalismo fiscal o hacendario.

Quizá han sido los últimos tres lustros los que han abonado en mayor cantidad y profundidad al análisis del federalismo fiscal, habida cuenta, como se describió páginas arriba, de los principales efectos del modelo económico preponderante, una de cuyas derivaciones fue el impulso a reformas económico-financieras que incluyeron el tema fiscal.

A mediados de la década de 1990, Ma. de la Luz Mijangos Borja escribió un artículo sobre la necesidad de redefinir el régimen de facultades constitucionales en materia fiscal;¹² entre otras propuestas, sobresalía la redefinición de las fuentes de riqueza e ingreso, es decir, los gravámenes que pueden aplicar exclusivamente cada uno de los niveles de gobierno.¹³

Retomando la iniciativa que presentó el Partido Acción Nacional en 1992 para reformar la Constitución y proponer un Consejo Federal Tributario con capacidad de iniciar leyes, Mijangos rescató parte de la argumentación en que se sustenta esta propuesta, sobre todo en cuanto a los argumentos críticos más señalados del sistema de participaciones, que en su opinión, no favorece el desarrollo regional, es unilateral, centralista y discrecional en la asignación de recursos fiscales.

Por ello, dice Mijangos, debe considerarse el hecho de que las haciendas locales presentan déficits crónicos crecientes, aún cuando las finanzas federales muestren superávits. Es este tipo de situaciones las que motivan el impulso de propuestas como la creación de un organismo autónomo, del tipo del Banco de México, para que, con imparcialidad, esté a cargo de la administración del sistema de coordinación fiscal. Al proponer la revisión del sistema de transferencias fiscales, se ha llegado a proponer que la administración de los programas sociales, como fue

¹² Ma de la Luz Mijangos Broja, "Federalismo fiscal en México: La necesidad de redefinir el régimen de facultades constitucionales en materia fiscal", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Nueva Serie, Año XXVIII, núm. 84, septiembre-diciembre, pp. 1075-1090, México, 1995.

¹³ *Ídem*, p. 1088.

Solidaridad y sigue siendo Pro-Campo, sean administrados por los municipios, por y para quienes, se argumenta, han sido creados.¹⁴

Desde entonces, ha habido propuestas que han insistido en la necesidad de vincular la consolidación democrática con la consolidación del federalismo. De acuerdo con Horacio Sobarzo Fimbres, la evolución de las relaciones fiscales intergubernamentales de las últimas décadas en materia de federalismo fiscal, está dando origen a un sistema distorsionado, donde “las entidades federativas han estado recuperando capacidades de gasto, pero al mismo tiempo disponen de una muy reducida capacidad para obtener ingresos propios a través de tributación.” Por tanto, sugiere Sobarzo, se debe buscar que los estados dispongan de mayores atribuciones impositivas, por lo que urge una reforma fiscal que haga planteamientos en esa dirección.¹⁵

Sería incorrecto asumir que es lo mismo el federalismo fiscal a una reforma fiscal, por profunda que fuese; pero una serie de reformas fiscales, como las que se plantean, pueden contribuir en gran medida al fortalecimiento de aquél. De hecho, los últimos intentos de reforma fiscal han tenido en la mira tal profundidad que, de llevarla a cabo, iría en la dirección correcta en el apuntalamiento del federalismo en su conjunto.

Por su parte, Leonardo Lomelí, actual Director de la Facultad de Economía de la UNAM, recientemente señaló la urgencia de un diagnóstico adecuado, que haga explícito lo que cada impuesto recauda por grupos de población e ingreso, grupos empresariales, sectores de actividad, y el grado en que los afecta el gasto fiscal junto con las estimaciones de evasión de cada uno de ellos.

Lomelí señala que las finanzas públicas de nuestro país tienen una fragilidad estructural que sólo puede superarse con una reforma fiscal profunda:

¹⁴ *Íbidem.*

¹⁵ Horacio Sobarzo Fimbres, “Federalismo fiscal en México”, ponencia preparada para el coloquio *La economía del estado de México en el contexto del siglo XXI*, organizado por El Colegio Mexiquense, diciembre 2002.

La baja recaudación, asociada a un régimen fiscal lleno de privilegios, exenciones y lagunas que permiten la elusión y crean incentivos para la evasión, se ha visto agravada por el crecimiento de actividades informales y aún ilegales y la falta de continuidad en las políticas orientadas a mejorar la eficiencia tanto de la recaudación tributaria como del gasto público. Resulta necesario construir un sistema tributario más justo y eficiente si queremos garantizar niveles de bienestar básicos para la población y el cumplimiento de los derechos sociales que establece la Constitución.¹⁶

No sólo señala como equivocado depender de los ingresos petroleros para tener finanzas sanas, este especialista advierte que sin una reforma fiscal adecuada se continuará ahondando la brecha que separa a México de los países desarrollados en cuanto a indicadores de bienestar social e infraestructura. Más aún, Lomelí advierte que la consolidación de la democracia pasa por la definición de las opciones de política económica del país y “la discusión de la reforma fiscal debe ser la que inaugure esta discusión tan necesaria.”¹⁷

Para entender muchas de las variaciones que se han producido a lo largo de los años respecto a la política fiscal, es necesario recordar que en el fondo de las decisiones económicas subyace una ideología más o menos definida, que imprime su sello como hilo conductor de las políticas públicas en un momento determinado.

Tras los eventos traumáticos de la historia de México en casi doscientos años, es fácil reconocer que el desempeño y dinamismo económico “ha dependido en gran medida de la participación estatal.”¹⁸ Sin embargo, también resulta evidente que, a partir de 1982, se produjo “un cambio en la concepción de la política económica”¹⁹ como respuesta al entorno económico internacional predominante y que se ha conocido con neoliberalismo.

¹⁶ Leonardo Lomelí, Reforma fiscal: datos para un diagnóstico, *El Universal*, 23 febrero 2010.

¹⁷ *Ídem*.

¹⁸ José Ayala Espino, *Economía del sector público en México*, Facultad de Economía, UNAM-Esfinge, México, 2001, p. 133.

¹⁹ *Ídem*.

Es esta nueva orientación económica la que ha definido el perfil económico de fines del siglo XX y principios del siglo XXI para nuestro país. Sus principales características están referidas a una serie de reformas económicas y políticas, dentro de las que resaltan las reformas fiscal y administrativa, la descentralización, la privatización de empresas públicas y la liberalización comercial.

A partir de dichas reformas se ha modificado el equilibrio entre lo público y lo privado en materia económica; la tradicional participación del estado en la economía en el modelo de economía mixta, dio paso a una visión menos “estatista” o “intervencionista” que favoreció al mercado como ente determinante del desarrollo económico nacional. Sin embargo, tal enfoque hizo manifiestas sus limitaciones, primero, para promover el desarrollo regional y después, al evidenciar la necesidad de la intervención estatal para corregir los desequilibrios que han puesto en riesgo la estabilidad económica.

Para definir las reformas que el federalismo fiscal requiere es necesario tener presente que los distintos modelos están apuntalados en visiones de Estado diferenciadas que proponen proyectos políticos distintos; cada uno de ellos tiene pre concebido un proyecto de nación.

Las propuestas partidistas sobre las reformas fiscales y el federalismo hacendario.

Al respecto, es oportuno recordar precisamente que es en el seno del Congreso de la Unión donde se debaten las propuestas que impulsan los partidos políticos a través de sus legisladores. En esta última parte del trabajo se presentan las intenciones de los principales grupos parlamentarios representados en la LXI Legislatura respecto al tema fiscal.

En la agenda legislativa de la fracción parlamentaria del PRI, bajo el rubro de Federalismo, se plantean, entre otros objetivos generales, el fortalecimiento de “la

federalización del ejercicio del gasto realizando, para todos los programas, convenios de ejecución con los estados y municipios, en su caso.”

Además, se añade la insistencia en “fortalecer el municipio libre, sentando las bases para mejorar su recaudación fiscal, mejorar sus finanzas e impulsar su desarrollo.”²⁰

En la presentación de su agenda legislativa para LXI Legislatura, los diputados del PAN plantearon, dentro del rubro de competitividad económica y empleo, varias reformas estructurales y de empleo, estableciendo los objetivos que su bancada propondrá en materia fiscal.

Comparativamente, esta agenda hace planteamientos más concretos bajo el rubro de Reforma Hacendaria Integral, dentro de la que se propone sustituir los ingresos petroleros “por la vía de una base grabable más amplia” e impulsar un federalismo hacendario donde los gobiernos estatales y municipales sean corresponsables tanto de la recaudación de impuestos, como del ejercicio de los recursos.

Finalmente, se propone “simplificar el sistema tributario y reordenar y transparentar el gasto público”, así como revisar los regímenes especiales, buscando eliminar prebendas y privilegios.

En la presentación de esta agenda, el diputado Mario Becerra Pocaroba abundó en el sentido en que iría ese tema dentro de los objetivos de la fracción parlamentaria del PAN. Al respecto dijo:

Nosotros no sólo planteamos una reforma fiscal, plantearemos una reforma hacendaria, que incluso conlleve a la fiscalización de las participaciones que la federación entregue tanto a las entidades federativas como a los municipios.²¹

²⁰ <http://www.diputados-pri.org.mx>, fecha de consulta: 26 de enero 2010.

²¹ <http://www.pan.org.mx>, fecha de consulta: 15 de enero 2010.

Por su parte, en su ambiciosa propuesta de agenda legislativa para la LXI Legislatura, el PRD ha incluido, al igual que el PAN, promover una reforma hacendaria y modificar la Ley de Coordinación Fiscal para:

1. Crear un fondo que compense a las entidades que fueron afectadas por la modificación a las fórmulas de Participaciones federales que privilegia el criterio de asignación poblacional sobre el de contribución a la actividad económica.

2. Aumentar el Fondo General de Participaciones de 20 al 22 por ciento de la Recaudación Federal Participable.

3. Incrementar los apoyos a los municipios del país, por medio de un fondo especial, para financiar reformas que permitan incrementar sus ingresos propios en materia de predial y cobro de agua, además de establecer los cambios necesarios para que las tierras de propiedad ejidal que se encuentren urbanizadas paguen impuestos y derechos locales.

4. Incluir al Distrito Federal en el Fondo de Infraestructura Social (FAIS) y actualizar su cálculo.

5. Establecer criterios para la asignación de los recursos contenidos en el Fondo de Aportaciones Múltiples destinados a la infraestructura de la educación básica, media superior y superior.

6. Revisar los criterios del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB), incluyendo el criterio de marginalidad o de desarrollo humano en las entidades, para evitar asimetrías entre las entidades federativas.

7. Incluir como criterio en la fórmula de asignación del Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud (FASA) los criterios inerciales, a fin de que responda de mejor forma a la población no cubierta por la seguridad social.²²

Como se observa en los párrafos anteriores, las diversas propuestas de las agendas parlamentarias de la LXI Legislatura tienen en común como grandes objetivos el fortalecimiento del municipio y, por esa vía, del federalismo, incluido el federalismo fiscal. Las diferencias, sin embargo, atienden a los modelos de descentralización que afectan los equilibrios.

²² <http://www.diputadosprd.mx>, fecha de consulta: 23 de enero 2010.

Las diversas propuestas sobre la reforma fiscal hechas por los partidos políticos en la LXI Legislatura, así como las de los especialistas en la materia muestran la complejidad que un objetivo tan simple puede llegar a tener.

La distribución de los recursos fiscales es altamente sensible a interpretaciones político-partidistas. El éxito o fracaso de proyectos está altamente vinculado a la obtención de recursos económicos que los apuntalen y haga viables o no.

Las reformas fiscales están sujetas a un modelo que pretende encontrar el equilibrio entre la obtención de recursos y la distribución de los mismos en un complejo entramado de intereses sociales y políticos y sus correspondientes proyectos de desarrollo que se sostiene sobre la base de un estado federal, democrático y representativo cuyo objetivo último es el bienestar colectivo de todos sus miembros/integrantes con equidad de derechos, obligaciones y prerrogativas.

Conclusiones

Avanzando una conclusión general tentativa, puede advertirse que las posibilidades de llevar a cabo una reforma fiscal o hacendaria de gran calado que dé un impulso sustantivo para la consolidación del federalismo fiscal en nuestro país es totalmente factible, habida cuenta de los recíprocos llamados para tal efecto. Lo único que hace falta es transitar al plano de la negociación política.

El proceso histórico del establecimiento del federalismo como sistema de organización jurídico-administrativa de la República Mexicana, ha significado en los hechos una centralización del poder político y del desarrollo económico en un entorno federal.

La necesidad de enfrentar numerosos obstáculos que ponían en riesgo el propio proyecto de construcción de un Estado nacional en las primeras décadas de vida independiente obligó a los responsables de tomar decisiones a centralizar

el mando y el modelo nacional para enfrentar las diversas tendencias centrífugas. Ello se dio en detrimento de la soberanía estatal que, de todas formas, no había sido impulsada por agentes locales.

Como lo explicó el propio Aguilar en 1996,

[...] tres procesos históricos interdependientes son claves para explicar el centralismo real en el gobierno federal mexicano: a) la formación del estado nacional y el nacionalismo; b) la configuración pos-revolucionaria del sistema político, estructurada por el liderazgo del presidente y la hegemonía de un partido que organizaba y contenía en su interior a las principales fuerzas políticas y sociales, y c) el modelo central-estatal de desarrollo económico y de modernización de la vida social.²³

Es por ello que, a pesar de los esfuerzos descentralizadores para acercar la toma de decisiones públicas a los lugares directamente afectados y a la participación de las comunidades -como bien nos recuerda Luis F. Aguilar- aún los sistemas federales de más larga trayectoria tienden a concentrar el mando en las áreas sensibles, como la soberanía, la unidad y prosperidad de un país.²⁴

Tras este largo y siempre perfectible proceso, la sentencia de que un pleno federalismo fiscal es expresión de un verdadero régimen federal, democrático y representativo resume la direccionalidad en que coinciden las principales propuestas de reformas fiscales.

Al señalar que “se impone la revisión del federalismo fiscal”, Ma. Amparo Casar, apunta la “conveniencia de otorgar facultades a los estados para establecer contribuciones al consumo y a la prestación de servicios.”²⁵ En tal virtud, sin embargo, y coincidiendo también con las propuestas de Enrique Cabrero sobre la renovada influencia que tienen los gobiernos estatales en la definición del PEF y

²³ Luis F. Aguilar Villanueva, *El Federalismo mexicano: funcionamiento y tareas pendientes*, en Alicia Hernández Chávez, *¿Hacia un nuevo federalismo?*, FCE-El Colegio de México, México, 1996, p. 148.

²⁴ *Ídem*, p. 147.

²⁵ María Amparo Casar, *Sistema político mexicano*, Colección textos jurídicos universitarios, Oxford University Press, México, 2010, p. 165.

en la asignación de los recursos municipales, Casar concluye que los retos del federalismo son de carácter fiscal y administrativo, pero también político.

Entendiendo las características del desarrollo desigual que la historia del modelo republicano en México integró durante el primer siglo de su existencia y sobre todo dadas las reformas llevadas a cabo a lo largo del siglo XX, es injustificable, sin embargo, el desequilibrio en infraestructura, servicios y crecimiento económico entre los estados que integran la federación. En esto coinciden todos los especialistas y proponentes de cambios que se señalan como urgentes para la implementación de un verdadero federalismo fiscal en nuestro país.

La construcción de un nuevo federalismo, concluye la relatoría del foro sobre Federalismo Fiscal y Descentralización de la CONAGO de 2008, demanda otorgar mayores potestades y competencias tributarias a las entidades federativas, como lo pueden ser el impuesto a las ventas, la administración integral del IVA e ISR a cargo de las personas físicas.²⁶ Con éstas y otras propuestas sobre el particular, continuará el debate que, eventualmente, dará a nuestro país un perfil más equilibrado en términos económicos, más integrado en términos de desarrollo social y sobre todo más sólido en cuanto a su estructura federalista republicana.

²⁶ Relatoría del Foro Nacional de Federalismo Fiscal, *op. cit.*

Anexo I. Ingresos y egresos brutos estatales y del Distrito Federal.

(Miles de pesos) Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Ingresos brutos estatales *	494 251 765	561 029 979	616 367 067	697 515 127	805 174 297	894 122 447
Impuestos	12 655 996	13 720 659	14 975 008	18 020 812	21 560 406	25 979 859
Derechos	11 408 088	12 823 345	15 213 751	16 759 866	18 090 825	20 142 161
Productos	3 188 123	2 973 175	3 391 287	5 675 229	9 661 282	5 662 195
Aprovechamientos	4 471 777	6 108 786	8 302 523	7 454 313	13 650 683	12 052 159
Contribuciones de mejoras	523 642	718 073	1 098 151	1 189 798	426 641	1 780 188
Participaciones federales	180 764 359	203 819 654	217 118 121	245 256 345	282 738 454	292 352 911
Aportaciones federales	253 488 852	290 645 697	326 435 893	365 658 010	421 234 691	440 403 344
Otros ingresos	2 762 185	5 479 076	5 872 669	13 748 312	8 720 062	50 363 178
Por cuenta de terceros	3 864 086	3 333 584	1 835 382	2 452 650	1 493 390	1 519 634
Financiamiento	14 326 019	15 308 244	16 895 042	13 038 748	13 310 810	20 804 618
Disponibilidad inicial	6 798 638	6 099 687	5 229 241	8 261 044	14 287 052	23 062 199
Egresos brutos estatales ^a	494 251 765	561 029 979	616 367 067	697 515 127	805 174 297	894 122 447
Servicios personales	124 709 752	141 877 296	154 670 033	167 688 681	182 487 634	193 041 952
Materiales y suministros	6 345 835	6 488 659	6 709 206	7 496 199	8 172 284	7 927 653
Servicios generales	13 399 258	14 853 679	16 292 042	17 532 666	19 810 131	22 036 943

Subsidios, transferencias y ayudas	199 636 670	218 237 711	244 119 773	285 122 722	332 658 642	379 065 934
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	2 662 925	3 580 692	2 623 422	4 507 742	6 380 227	4 647 645
Obras públicas y acciones sociales	36 327 077	41 587 014	44 735 513	57 382 084	71 918 785	87 468 241
Inversión financiera	2 470 670	6 516 490	5 989 449	6 307 997	5 716 042	5 535 003
Recursos federales y estatales a municipios	82 355 485	91 247 965	97 985 241	109 229 017	125 161 676	133 470 867
Otros egresos	1 774 640	2 276 695	4 476 236	1 559 174	720 265	1 680 004
Por cuenta de terceros	2 367 830	3 535 762	3 178 764	1 345 778	1 718 174	2 892 941
Deuda pública	13 204 330	19 411 974	20 756 882	20 549 076	27 486 560	23 167 697
Disponibilidad final	8 997 293	11 416 041	14 830 506	18 793 991	22 943 877	33 187 566
Ingresos brutos del D.F.	68 486 239	69 945 789	73 148 594	79 623 633	94 753 262	94 065 376
Impuestos	14 017 757	14 766 681	14 753 506	16 974 041	17 832 661	18 945 042
Derechos	10 569 136	9 460 401	11 518 552	11 852 684	12 416 293	14 062 777
Productos	893 515	674 899	1 302 103	1 155 106	1 772 776	1 845 981
Aprovechamientos	1 684 481	4 041 392	4 840 826	4 982 274	4 262 233	2 934 951
Contribuciones de mejoras	13 441	16 351	6 809	1 618	0	93
Participaciones federales	27 537 102	27 349 940	29 235 546	34 829 009	43 886 042	43 352 968
Aportaciones federales	6 034 674	8 160 342	9 418 833	9 828 900	12 801 239	12 824 590
Otros ingresos	0	0	289 979	0	0	98 974

Por cuenta de terceros	0	0	0	0	0	0
Financiamiento	7 188 010	5 382 052	1 782 440	0	538 112	0
Disponibilidad inicial	548 124	93 731	0	0	1 243 906	0
Egresos brutos del D.F.	68 486 239	69 945 789	73 148 594	79 623 633	94 753 262	94 065 376
Servicios personales	27 548 838	25 064 219	24 168 578	29 173 535	33 331 300	26 250 815
Materiales y suministros	3 063 903	2 664 193	1 631 372	3 101 860	3 777 557	2 657 482
Servicios generales	8 184 556	6 402 701	5 580 246	7 685 977	11 034 233	8 551 703
Subsidios, transferencias y ayudas	19 744 914	25 321 363	27 695 781	25 190 473	28 229 769	37 152 063
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	1 777 657	877 065	678 109	946 290	1 760 095	2 250 858
Obras públicas y acciones sociales	5 818 331	4 244 537	8 471 794	6 702 553	5 162 168	5 013 659
Inversión financiera	33 355	299 435	192 461	0	16 551	185 988
Recursos federales y estatales a municipios	<u>ND</u>	<u>ND</u>	<u>ND</u>	<u>ND</u>	<u>ND</u>	<u>ND</u>
Otros egresos	0	0	0	800 517	0	0
Por cuenta de terceros	<u>ND</u>	0	0	0	0	0
Deuda pública	2 220 953	4 782 298	4 420 642	4 784 115	8 183 914	3 604 632
Disponibilidad final	93 731	289 979	309 611	1 238 313	3 257 676	8 398 176

NOTA: La Estadística de Finanzas Públicas incorpora un nuevo clasificador en la información del año 2001. La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

* Excluye al Distrito Federal.

ND No disponible.

Anexo II. Ingresos y egresos brutos estatales y del Distrito Federal deflactados.

102.9040 106.9960 112.5500 116.3010 121.0150 125.5640

Miles de pesos corrientes

	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Ingresos brutos estatales a	480,303,744	524,346,685	547,638,442	599,749,896	665,350,822	712,085,030
Impuestos	12,298,838	12,823,525	13,305,205	15,494,976	17,816,309	20,690,532
Derechos	11,086,146	11,984,883	13,517,327	14,410,767	14,949,242	16,041,350
Productos	3,098,153	2,778,772	3,013,138	4,879,777	7,983,541	4,509,410
Aprovechamientos	4,345,581	5,709,359	7,376,742	6,409,500	11,280,158	9,598,419
Contribuciones de mejoras	508,865	671,121	975,701	1,023,033	352,552	1,417,753
Participaciones federales	175,663,103	190,492,779	192,908,148	210,880,685	233,639,180	232,831,792
Aportaciones federales	246,335,276	271,641,647	290,036,333	314,406,592	348,084,693	350,740,136
Otros ingresos	2,684,235	5,120,823	5,217,831	11,821,319	7,205,770	40,109,568
Por cuenta de terceros	3,755,040	3,115,616	1,630,726	2,108,881	1,234,054	1,210,247
Financiamiento	13,921,732	14,307,305	15,011,143	11,211,209	10,999,306	16,568,935
Disponibilidad inicial	6,606,777	5,700,855	4,646,149	7,103,158	11,806,017	18,366,888
Egresos brutos estatales a	480,303,744	524,346,685	547,638,442	599,749,896	665,350,822	712,085,030
Servicios personales	121,190,383	132,600,561	137,423,397	144,185,072	150,797,533	153,739,887
Materiales y suministros	6,166,753	6,064,394	5,961,089	6,445,516	6,753,117	6,313,635
Servicios generales	13,021,125	13,882,462	14,475,382	15,075,250	16,369,980	17,550,367
Subsidios, transferencias y ayudas	194,002,828	203,968,103	216,898,954	245,159,304	274,890,420	301,890,617
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	2,587,776	3,346,566	2,330,895	3,875,927	5,272,261	3,701,415
Obras públicas y acciones sociales	35,301,910	38,867,821	39,747,235	49,339,287	59,429,645	69,660,286
Inversión financiera	2,400,947	6,090,405	5,321,590	5,423,854	4,723,416	4,408,113
Recursos federales y estatales a municipios	80,031,374	85,281,660	87,059,299	93,919,241	103,426,580	106,297,081
Otros egresos	1,724,559	2,127,832	3,977,109	1,340,637	595,187	1,337,966
Por cuenta de terceros	2,301,009	3,304,574	2,824,313	1,157,151	1,419,803	2,303,957
Deuda pública	12,831,698	18,142,710	18,442,365	17,668,873	22,713,350	18,450,907
Disponibilidad final	8,743,385	10,669,596	13,176,816	16,159,785	18,959,531	26,430,797

Ingresos brutos del D.F.	66,553,525	65,372,340	64,992,087	68,463,412	78,298,775	74,914,288
Impuestos	13,622,169	13,801,152	13,108,402	14,594,923	14,735,910	15,087,957
Derechos	10,270,870	8,841,827	10,234,164	10,191,386	10,260,127	11,199,689
Productos	868,300	630,770	1,156,911	993,204	1,464,923	1,470,151
Aprovechamientos	1,636,944	3,777,143	4,301,045	4,283,948	3,522,070	2,337,414
Contribuciones de mejoras	13,062	15,282	6,050	1,391	-	74
Participaciones federales	26,759,992	25,561,647	25,975,607	29,947,300	36,264,961	34,526,590
Aportaciones federales	5,864,373	7,626,773	8,368,577	8,451,260	10,578,225	10,213,588
Otros ingresos	-	-	257,645	-	-	78,824
Por cuenta de terceros	-	-	-	-	-	-
Financiamiento	6,985,161	5,030,143	-	-	444,666	-
Disponibilidad inicial	532,656	87,602	-	-	1,027,894	-
Egresos brutos del D.F.	66,553,525	65,372,340	64,992,087	68,463,412	78,298,775	74,914,288
Servicios personales	26,771,397	23,425,379	21,473,637	25,084,509	27,543,114	20,906,323
Materiales y suministros	2,977,438	2,489,993	1,449,464	2,667,097	3,121,561	2,116,436
Servicios generales	7,953,584	5,984,056	4,958,015	6,608,694	9,118,070	6,810,633
Subsidios, transferencias y ayudas	19,187,703	23,665,710	24,607,535	21,659,722	23,327,496	29,588,149
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	1,727,491	819,718	602,496	813,656	1,454,444	1,792,598
Obras públicas y acciones sociales	5,654,135	3,967,005	7,527,138	5,763,109	4,265,726	3,992,911
Inversión financiera	32,414	279,856	171,000	-	13,677	148,122
Recursos federales y estatales a municipios	-	-	-	-	-	-
Otros egresos	-	-	-	688,315	-	-
Por cuenta de terceros	-	-	-	-	-	-
Deuda pública	2,158,277	4,469,604	3,927,714	4,113,563	6,762,727	2,870,753
Disponibilidad final	91,086	271,019	275,088	1,064,748	2,691,961	6,688,363

NOTA: La Estadística de Finanzas Públicas incorpora un nuevo clasificador en la información del año 2001. La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

* Excluye al Distrito Federal.

ND No disponible.

- **Ciudadanía y calidad de vida: consideraciones en torno a la salud**
Francisco J. Sales Heredia
- **Actores y decisiones en la reforma administrativa de Pemex**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Turismo: actor de desarrollo nacional y competitividad en México**
Octavio Ruiz Chávez
- **Fiscalización y evaluación del gasto público descentralizado en México**
Juan Carlos Amador Hernández
- **Impacto de la actividad turística en el desarrollo regional**
Gustavo M. Meixueiro Nájera
- **Apuntes para la conceptualización y la medición de la calidad de vida en México**
Sara María Ochoa León
- **Migración, remesas y desarrollo regional**
Salvador Moreno Pérez
- **La reforma electoral y el nuevo espacio público**
Efrén Arellano Trejo
- **La alternancia municipal en México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **Propuestas legislativas y datos de opinión pública sobre migración y derechos humanos**
José de Jesús González Rodríguez
- **Los principales retos de los partidos políticos en América Latina**
César Augusto Rodríguez Gómez / Oscar Rodríguez Olvera
- **La competitividad en los municipios de México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **Consideraciones sobre la evaluación de las políticas públicas: evaluación ex ante**
Francisco J. Sales Heredia
- **Construcción de la agenda mexicana de Cooperación transfronteriza**
Iván H. Pliego Moreno
- **Instituciones policiales: situación y perspectivas de reforma**
Efrén Arellano Trejo
- **Rendición de cuentas de los gobiernos locales**
Juan Carlos Amador Hernández
- **¿Seguimos o cambiamos la forma de evaluar los programas sociales en México?**
Octavio Ruiz Chávez
- **Nuevos patrones de la urbanización. Interacción económica y territorial en la Región Centro de México.**
Anjanette D. Zebadúa Soto
- **La Vivienda en México y la población en condiciones de pobreza**
Liliam Flores Rodríguez
- **Secuestro. Actualización del marco jurídico.**
Efrén Arellano Trejo
- **Crisis económica y la política contracíclica en el sector de la construcción de vivienda en México.**
Juan Carlos Amador Hernández
- **El lavado de dinero en México, escenarios, marco legal y propuestas legislativas.**
José de Jesús González Rodríguez
- **Transformación de la esfera pública: Canal del Congreso y la opinión pública.**
Octavio Ruiz Chávez
- **Análisis de los temas relevantes de la agenda nacional para el desarrollo metropolitano.**
Salvador Moreno Pérez
- **Racionalidad de la conceptualización de una nueva política social.**
Francisco J. Sales Heredia
- **Desarrollo local y participación ciudadana**
Liliam Flores Rodríguez
- **Reglas de operación de los programas del Gobierno Federal: Una revisión de su justificación y su diseño.**
Gilberto Fuentes Durán
- **La representación política en México: una revisión conceptual y de opinión pública**
Gustavo Meixueiro Nájera
- **La reforma electoral, avances y pendientes**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **La alianza por la Calidad de la Educación: modernización de los centros escolares y profesionalización de los maestros**
Juan Carlos Amador Hernández
- **200 años de federalismo en México: una revisión histórica.**
Iván H. Pliego Moreno
- **Tendencias y percepciones sobre la Cámara de Diputados.**
Efrén Arellano Trejo
- **Paquete Económico 2010 y la Agenda de Reformas. Puntualizaciones.**
Juan Carlos Amador Hernández
- **Liberalismo Económico y algunos de sus impactos en México.**
Carlos Agustín Vázquez Hernández
- **Error judicial y responsabilidad patrimonial del Estado**
José de Jesús González Rodríguez
- **El papel del Congreso en la evaluación de los programas sociales sujetos a reglas de operación**
Salvador Moreno Pérez
- **Representación jurídica para la población indígena en el Sistema de Justicia Nacional**
Jesús Mendoza Mendoza

- **Disciplina partidista en México: el voto dividido de las fracciones parlamentarias durante las LVII, LVIII y LIX legislaturas**
María de los Ángeles Mascott Sánchez
- **Panorama mundial de las pensiones no contributivas**
Sara María Ochoa León
- **Sistema integral de justicia para adolescentes**
Efrén Arellano Trejo
- **Redes de política y formación de agenda pública en el Programa Escuelas de Calidad**
Alejandro Navarro Arredondo
- **La descentralización de las políticas de superación de la pobreza hacia los municipios mexicanos: el caso del programa hábitat**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Los avances en la institucionalización de la política social en México**
Sara María Ochoa León
- **Justicia especializada para adolescentes**
Efrén Arellano Trejo
- **Elementos de análisis sobre la regulación legislativa de la subcontratación laboral**
José de Jesús González Rodríguez
- **La gestión, coordinación y gobernabilidad de las metrópolis**
Salvador Moreno Pérez
- **Evolución normativa de cinco esquemas productivos del Fondo de Apoyo para Empresas en Solidaridad: de la política social al crecimiento con calidad**
Mario Mendoza Arellano
- **La regulación del cabildeo en Estados Unidos y las propuestas legislativas en México**
María de los Ángeles Mascott Sánchez
- **Las concesiones de las autopistas mexicanas, examen de su vertiente legislativa**
José de Jesús González Rodríguez
- **El principio del que contamina paga: alcances y pendientes en la legislación mexicana**
Gustavo M. Meixueiro Nájera
- **Estimación de las diferencias en el ingreso laboral entre los sectores formal e informal en México**
Sara María Ochoa León
- **El referéndum en la agenda legislativa de la participación ciudadana en México**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Evaluación, calidad e inversión en el sistema educativo mexicano**
Francisco J. Sales Heredia
- **Reestructuración del sistema federal de sanciones**
Efrén Arellano Trejo
- **El papel del Estado en la vinculación de la ciencia y la tecnología con el sector productivo en México**
Claudia Icela Martínez García
- **La discusión sobre la reforma política del Distrito Federal**
Salvador Moreno Pérez
- **Oportunidades y Seguro Popular: desigualdad en el acceso a los servicios de salud en el ámbito rural**
Karla S. Ruiz Oscura
- **Panorama del empleo juvenil en México: situación actual y perspectivas**
Víctor Hernández Pérez
- **50 aniversario de la conformación de la Unión Europea**
Arturo Maldonado Tapia
Jésica Otero Mora
- **Las dificultades de las transiciones administrativas en los municipios de México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios**
José de Jesús González Rodríguez
- **La reestructuración organizacional en Petróleos Mexicanos**
Alejandro Navarro Arredondo
- **¿Cómo debemos distribuir cuando nuestro objetivo es la justicia social?**
Francisco J. Sales Heredia
- **Participación de Pemex en el gasto social de alguno de los estados de la república**
Francisco J. Sales Heredia
- **La Ley General de Desarrollo Social y la medición de la pobreza**
Sara María Ochoa León
- **El debate sobre el desarrollo sustentable o sostenible y las experiencias internacionales de desarrollo urbano sustentable**
Salvador Moreno Pérez
- **Nueva legislación en materia de medios de comunicación**
Efrén Arellano Trejo
- **El cambio climático en la agenda legislativa**
María Guadalupe Martínez Anchondo
- **¿Qué distribuir cuando nuestro objetivo es la justicia social?**
Francisco J. Sales Heredia
- **La reforma al Poder Judicial en el marco de la Reforma del Estado**
José de Jesús González Rodríguez
- **El Poder Legislativo y la construcción de la cultura democrática**
Efrén Arellano Trejo
- **La evaluación y el diseño de políticas educativas en México**
Juan Carlos Amador Hernández
- **Migración y codesarrollo**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Reforma penal: los beneficios procesales a favor de la víctima del delito**
Oscar Rodríguez Olvera
- **Construcción de ciudadanía y derechos sociales**
Sara María Ochoa León
- **El desarrollo regional y la competitividad en México**
Salvador Moreno Pérez
- **La modernización de la gestión pública: el potencial de la tecnología de información**
Eduardo Rojas Vega
- **La gestión del agua en los gobiernos locales de México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **Excedentes petroleros y desarrollo regional**
José de Jesús González Rodríguez
- **El sector eléctrico como política de Estado en el desarrollo nacional**
María Guadalupe Martínez Anchondo